

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 15 de Septiembre de 1954

Núm. 210

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular relativa a la renovación de las Juntas Periciales

Las Juntas Periciales actualmente existentes en todos los Ayuntamientos de la provincia se constituyeron en virtud de Circular de esta Administración de Propiedades de fecha 21 de Abril de 1950, y como quiera que el párrafo 22 de la Orden de 23 de Octubre de 1941 establece que el periodo de vigencia de las mismas será de 4 años, procede su renovación inmediata, dando cuenta a esta Oficina.

Y con el fin de que su renovación se ajuste a las disposiciones que regulan su constitución y funcionamiento, se transcribe a continuación el contenido del artículo 15 de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 que dice que las Juntas Periciales estarán formadas por:

Dos contribuyentes agricultores y uno ganadero, designados por el Ayuntamiento.

Un propietario de explotaciones forestales o su representante local, designado aquél por el Ayuntamiento.

Un representante de la Organización Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y otro de la Diputación Provincial.

Un Médico y un Veterinario designados por el Ayuntamiento.

En los Municipios que tengan a su servicio técnicos de Agricultura o Montes, formarán parte de la Junta uno de cada especialidad, designado por el Ayuntamiento.

Las Juntas Periciales así constituidas intervendrán en todos los traba-

jos derivados de la presente Ley y en cuanto se relacione con el Avance o Catastro parcelario, Amillaramiento, Registro Fiscal o trabajos de investigación.

La renovación se efectuará con las mismas formalidades con que se viene realizando, extendiéndose la oportuna acta de la que se remitirá certificación a esta Administración de Propiedades, debiendo realizarse a más tardar antes del día 31 de Octubre próximo.

Espera esta Oficina del celo de los señores Alcaldes y Secretarios llevarán a cabo el cumplimiento de este importante servicio con la mayor diligencia.

León, a 13 de Septiembre de 1954.—
El Administrador de Propiedades,
Francisco Chamorro. — V.º B.º: El
Delegado de Hacienda, Julio F. Crespo y Riego. 3894

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de ensanche del firme y riego asfáltico superficial en el Km. 335 de la Carretera R-VI.—Madrid Cornúa y El Ferrol ejecutadas por el contratista D. Francisco Cosmen Pérez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Brazuelo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de

demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas. León, 3 de Septiembre de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 3813

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Antonio García Simón.

Clase de aprovechamiento: lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Río Seco.

Términos municipales en que radicarán las obras: Fabero (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable si-

guiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1954.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.
3832 Núm. 943.—154,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Certifico: que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue: En la ciudad de Astorga, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Víctor Fernández Alvarez, y de otra como denunciado José Vidales Fernández, cuyas circunstancias personales constan en autos; por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Vidales Fernández, a la pena de cuatro días de arresto menor al pago de las costas procesales y a satisfacer al perjudicado Víctor Fernández Alvarez, la cantidad de doscientas noventa pesetas. Una vez firme esta sentencia, se concede al condenado los beneficios de indulto que determina el Decreto de 25 de Julio corriente. Así por esta mi sentencia, que se publicará, notificaré a las partes y Ministerio Fiscal, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel G. Guerras. Rubricado. Hay el Sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Víctor Fernández Alvarez y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, en Astorga, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Nieto.—V.º B.º: el Juez Comarcal, (ilegible) 3695

Requisitoria

Casado Galbá Antonio, de 31 años de edad, casado con María Manuela Rodríguez Sesca y con Pilar Corral Ruiz, hijo de Antonio y María, natural de Valladolid, residente últimamente en Gallarta (Vizcays) hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado en el plazo de diez días

a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario número 25 por bigamia y 49 por evasión, ambos del año actual.

Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Riaño, a veintiséis de Agosto de 1954.—Saturnino G. Valdión.—El Secretario Judicial, Loringos López Amigo. 3726

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 380 de 1954, contra D. Trinitario González Fernández, de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 18.167,58 pesetas, importe de primas de Seguros de Accidentes de Trabajo, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Diez vagonetas de mina, con rodajes de hierro y caja de madera, situadas en la mina «Amparo», sita en Matarrosa del Sil, valoradas en veinte mil pesetas,

Trescientos metros de vía, de 7 kilos, instalados en la misma mina, valorados en veintitín mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audencia el día veintiocho de Septiembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

3848 Núm. 949.—132,00 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 340 de 1954 contra D. Trinitario González Fernández, de Ponferrada,

para hacer efectiva la cantidad de 1.473,58 pesetas, importe de cuotas de la Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cinco vagonetas de mina con rodajes de hierro y caja de madera, sitas en la mina «Amparo», de Matarrosa, valoradas en diez mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audencia el día veintiocho de Septiembre y hora de las once y quince de la mañana. Para tomar parte los citadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

3850 Núm. 950.—123,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bustillo del Páramo

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Ley de Hermandades Sindicales del Campo de 23 de Marzo de 1945, en armonía con en el de 23 de Febrero de 1906, artículo 54 (simultáneos por imperio) y ordenación de los artículos 27, apartado VIII y enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, han sido nombrados Recaudadores ejecutivos de esta Hermandad:

D. José-Luis Nieto Alba; D. Jacinto Puentes Cavadas; D. Ramón Fuentes de Mena y D. Leandro Nieto Peña.

Lo que comunico a las Autoridades, Organismos oficiales y Sr. Registrador de la Propiedad del partido, así como a los señores contribuyentes.

Bustillo del Páramo, 26 de Agosto de 1954.—El Jefe de la Hermandad, Angel Bertoliz. 3733

Imprenta de la Diputación Provincial